



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

494737

COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE MATERIAL
DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA SALAS
CUNAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
SENADIS.

DECRETO ALCALDICIO N° 37701

QUILLÓN, 28 JUN 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica. N° 2 del Programas de Atención Temprana en la Primera Infancia.
2. Compra Ágil ID: 4364-110-COT23 de fecha 14/06/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de noviembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica N°2, Se solicita Materiales de estimulación temprana para Salas Cunas y Jardines Infantiles beneficiarios del programa SENADIS.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-110-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO MI PELO MI VIDA LIMITADA ██████████	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>Adjuntamos Oferta o Cotización por los materiales</u> <u>solicitados, adjuntamos además fichas técnicas de</u> <u>los artículos principales de la propuesta. Despacho</u> <u>en 2 a 3 días</u>	\$ 1.084.504 Monto total
SIN INFORMACIÓN CANETO LIMITADA ██████████	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACION GARANTIA 12 MESES	\$ 1.196.271 Monto total
MICRO INVERSIONES CREE SPA ██████████	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotización de los productos solicitados, con su respectiva imagen y características. despacho gratis.	\$ 1.247.172 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de MICROEMPRESA "MI PELO MI VIDA LTDA.", empresa más económica y cumple con las especificaciones técnicas para la compra de Materiales de estimulación.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **MI PELO MI VIDA LTDA.**, RUT N° ██████████ por un monto de \$1.084.504.- (un millón, ochenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos); iva incluido; para la compra de materiales de estimulación temprana para Salas Cunas y Jardines Infantiles beneficiados del Programa SENADIS.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-256-AG23 de fecha 16/06/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 1140506 Fondos SENADIS, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ZG/MSCh/mbr.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM